

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1872

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1775, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- RECONOCER en relación a la obra Muro de Contención de la calle Gobernador Paz, como obra complementaria de la Pavimentación y Repavimentación de la ciudad de Ushuaia, una invasión de las zapatas de fundación, sobre cada uno de los terrenos afectados, según detalle que se produce seguidamente, de UN (1) metro a partir de la Línea Municipal, por:

DETALLE

AFECTACION	DENOMINACION CATASTRAL	TITULAR
21,50 mts.	A-35-4C	Raúl E. VERGARA
17,20 mts.	A-34-1	Marta SILVA URRUTIA
20,00 mts.	A-34-14	Clarisa ULLOA
16,30 mts.	A-35-1A	Salvador MOLINA
12,30 mts.	A-35-1E	Salvador MOLINA
12,30 mts.	A-35-1D	Salvador MOLINA
20,00 mts.	A-35-5	Gastón JEREZ.”

ARTICULO 2°.- MODIFIQUESE el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 1775, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°.- RECONOCER en favor de los contribuyente propietarios de los inmuebles detallados en el Artículo 1°, un Crédito Fiscal, por única vez, aplicable a los Tributos Municipales vencidos o por vencer, y correspondientes a los inmuebles referidos, de:

CREDITO FISCAL	INMUEBLE	TITULAR
\$ 1.075,00	A-35-4C	Raúl E. VERGARA
\$ 860,00	A-34-1	Marta SILVA URRUTIA
\$ 1.000,00	A-34-14	Clarisa ULLOA
\$ 815,00	A-35-1A	Salvador MOLINA

\$ 615,00	A-35-1E	Salvador MOLINA
\$ 615,00	A-35-1D	Salvador MOLINA
\$ 1.000,00	A-35-5	Gastón JEREZ.”

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1872 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 18/03/1998.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 426 / 98.-